

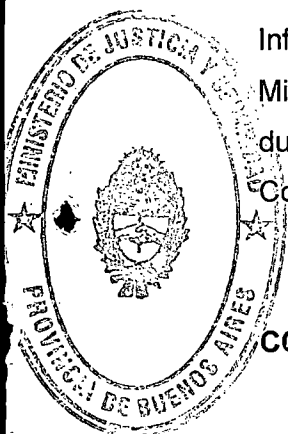


Poden Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1247

LA PLATA, 16 NOV 2012

VISTO el expediente N° 21.100-643.349/12 por el cual se gestiona la autorización de la comisión de servicios al exterior del Director Ejecutivo del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, Daniel Enrique Prades, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Reunión de expertos de la COMJIB a desarrollarse durante los días 19 a 23 de noviembre de 2012 en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, y



CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de la reunión es abordar temas relacionados específicamente con la línea penitenciaria: formación del personal penitenciario en derechos humanos, avances de la implementación del contenido de la Declaración de San José sobre derechos de las personas privadas de libertad, desarrollo de un instrumento modelo a modo de reglas mínimas sobre la construcción de establecimientos penitenciarios, modelo regional de programa de acción sobre género en prisión y guía del uso de pulsera electrónica o mecanismos telemáticos de control;

Que por la trascendencia e importancia del evento a desarrollarse, se estima pertinente el dictado del presente acto administrativo que autorice la comisión de servicios indicada precedentemente;

Que atento lo establecido en el artículo 1, inciso 3 del Decreto en Acuerdo de Ministros N° 105/09, corresponde dejar expresa constancia del carácter excepcional del presente acto;

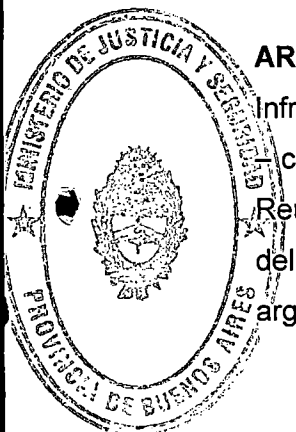
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 8°, Capítulo III, del Anexo Único del Decreto N° 388/07

M

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Autorizar la comisión de servicios del Director Ejecutivo del Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial, Daniel Enrique Prades (D.N.I. N° 10.690.278 clase 1953), dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a participar en la próxima Reunión de expertos de la COMJIB a desarrollarse durante los días 19 y 23 de noviembre del corriente en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los gastos en concepto de pasajes por vía aérea, tasas aeroportuarias, traslado desde y hacia los aeropuertos, seguro médico, hospedaje, manutención y movilidad en destino del funcionario individualizado en el artículo primero del presente acto administrativo, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia y Seguridad, correspondientes al actual Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Ministerio de Justicia y Seguridad para asignar en concepto de viáticos las sumas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el presente.



ARTÍCULO 4º. Dejar expresa constancia del carácter excepcional de lo dispuesto en el presente, atento a lo establecido en el artículo 1º, inciso 3 del Decreto en Acuerdo de Ministros N° 105/09.

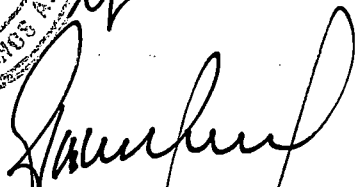


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1247



Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

